

**11355** *ORDEN de 17 de marzo de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Confecciones Porto, Sociedad Limitada».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 3 de julio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo, número 752/76, interpuesto por «Confecciones Porto, S. L.», contra este Departamento, sobre cuantía litigiosa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Confecciones Porto, S. L.», contra acuerdo de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis, resolutoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, sobre afiliación y cotización al régimen de la Seguridad Social, cuyos acuerdos confirmamos por ser ajustados a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

**11356** *ORDEN de 17 de marzo de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ramón Porta Bauza.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional, con fecha 23 de octubre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 41.395, interpuesto por Ramón Porta Bauza contra este Departamento, sobre imposición de sanción de diez días de pérdida de remuneración por percepción de honorarios como Médico a personas protegidas por la Seguridad Social,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número cuarenta y un mil trescientos noventa y cinco, interpuesto contra Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Social y del excelentísimo señor Ministro de Trabajo al resolver los recursos de alzada y reposición de fechas quince de marzo, diez de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, respectivamente, debemos confirmar y confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes a derecho; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

**11357** *ORDEN de 17 de marzo de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Manuel Andión Pena.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 31 de enero de 1978, en el recurso contencioso-administrativo, número 673/76, interpuesto por Manuel Andión Pena contra este Departamento, sobre reclamación de emolumentos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Andión Pena, Practicante con destino en el Servicio Dermatológico de Vigo, contra resolución del Director general de Sanidad de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, y la presunta que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior sobre reclamación de diferencia de retribuciones, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a que le sean liquidadas y abonadas las diferencias entre las retribuciones efectivamente percibidas y las que le correspondían percibir por la prestación de la jornada normal de trabajo desde el día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve hasta el uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a cuyo abono en favor del recurrente condenamos a la Administración demandada, por ser así procedente de conformidad con el ordenamiento jurídico, resolviéndose en trámite de ejecución de sentencia las cuestiones que pudieran surgir en orden a su determinación cuantitativa; desestimamos el recurso en cuanto postula más o cosa distinta de lo concedido, y no hacemos declaración sobre el pago de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

## MINISTERIO DE CULTURA

**11358** *ORDEN de 10 de abril de 1980 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Ciudadela (Menorca-Baleares).*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3194/1970, de 22 de octubre, sobre protección de monumentos y conjuntos históricos-artísticos, y a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, Este Ministerio ha acordado crear en Ciudadela (Menorca-Baleares), ciudad declarada conjunto histórico-artístico por Decreto 4365/1964, de 24 de diciembre, una Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado insular de Cultura de Baleares.

Vicepresidente: El Consejero insular de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de Menorca.

Vocales:

Un Arquitecto designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Un delegado del Alcalde de la localidad.

Un representante de las Corporaciones culturales o Centros docentes existentes en la ciudad de Ciudadela.

Un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Los Vocales representativos serán designados a propuesta en terna de las Corporaciones culturales o Centros docentes y de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, respectivamente.

Actuará como Secretario el Vocal que se designe por la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos una vez que, constituida la Comisión, ésta formule la propuesta en terna a que se refiere el artículo 3.º del Decreto 3194/1970, de 22 de octubre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Francisco Sanabria Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

**11359** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro, en La Mata (Toledo).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro, en La Mata (Toledo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Mata que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

11360

*RESOLUCION de 17 de abril de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Santesteban de Lerin (Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Santesteban de Lerin (Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santesteban de Lerin que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

11361

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de los premios «Viajes culturales por España para estudiantes de catorce a diecisiete años».*

Convocado concurso por Resolución de esta Subsecretaría de 2 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para otorgar los «Premios de viajes culturales por España para estudiantes de catorce a diecisiete años», se concede, a propuesta de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales, asesorada por la Comisión nombrada al respecto, el Premio Nacional al Trabajo, presentado por el grupo de estudiantes del Centro Escolar «José Yagüe», de Burgos.

Y los premios provinciales a los trabajos presentados por los siguientes grupos de estudiantes pertenecientes a los Centros de:

Alava: Colegio «San Viator». Vitoria.  
 Albacete: Colegio Nacional «Doctor Fleming».  
 Alicante: Colegio Nacional «Oscar Esplá».  
 Almería: Colegio Nacional «Ángel Suquía».  
 Ávila: Instituto de Bachillerato «Alonso Madrigal».  
 Badajoz: Colegio Nacional «Juventud».  
 Baleares: Centro de Formación Profesional. Mahón.  
 Barcelona: Instituto Nacional de Bachillerato número 1. Cornellá.  
 Burgos: Centros Escolares «José Yagüe». Premio Nacional.  
 Cáceres: Hogar Escolar «Caudillo Franco». Nuñomoral.  
 Cádiz: Colegio «La Salle-Viña».  
 Castellón: Centros de Formación Profesional de Hostelería.  
 Ceuta: Instituto Nacional Femenino de Bachillerato.  
 Ciudad Real: Escuela Familiar Agraria «Molino de Viento».  
 Campo de Criptana.  
 Córdoba: Instituto Nacional de Bachillerato «Séneca».  
 Coruña, La: Instituto Politécnico Nacional.  
 Cuenca: Colegio Nacional «Astrana Marín».  
 Gerona: Instituto Nacional de Bachillerato «Salvador Espriu».  
 Salt.  
 Granada: Instituto de Enseñanza Media «José de Mora». Baza.  
 Guadalupe: Colegio Nacional de Prácticas Masculino.  
 Guipúzcoa: Colegio de Formación Profesional «Nuestra Señora de la Asunción». Rentería.  
 Huelva: Colegio Nacional «Reyes Católicos».

Huesca: Colegio Nacional de Enseñanza General Básica. Barbastro.

Jaén: Instituto Politécnico Nacional. Ubeda.

Las Palmas: Colegio Nacional «Isabel la Católica».

León: Colegio Nacional «San Miguel Arcángel». Ciñera de Górdón.

Lérida: Instituto Nacional de Bachillerato «Antonio Torroja». Cervera.

Logroño: Colegio Padres Escolapios.

Lugo: Centro de Formación Profesional Agraria. Monteroso.

Madrid: Instituto «La Salle».

Málaga: Centro homologado de BUP y COU «Nuestra Señora de las Angustias». Nerja.

Melilla: Colegio Nacional de Formación Profesional.

Murcia: Instituto Nacional de Bachillerato «Saavedra Fajardo».

Navarra: Escuela Técnica Industrial. Tudela.

Orense: Colegio «Divina Pastora».

Oviedo: Colegio Nacional de Enseñanza General Básica. Ventanielles.

Palencia: Colegio «La Salle».

Pontevedra: Colegio de «La Inmaculada». Hijas de la Caridad. Marín.

Salamanca: Escuelas Profesionales Salesianas.

Santa Cruz de Tenerife: Instituto Nacional de Bachillerato Mixto «Alonso Pérez Díaz». Santa Cruz de la Palma.

Santander: Colegio «Ángeles Custodios».

Segovia: Instituto Politécnico Nacional.

Sevilla: Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fernando de Herrera».

Soria: Instituto Nacional de Bachillerato «Castilla».

Tarragona: Colegio Nacional de Formación Profesional. Tortosa.

Teruel: Instituto Nacional de Bachillerato. Calamocha.

Toledo: Instituto Nacional de Bachillerato «Alfonso X El Sabio».

Valencia: Instituto Nacional de Bachillerato «Ausias March». Gandia.

Valladolid: Instituto Nacional de Bachillerato «Jorge Guillén». Villalón de Campos.

Vizcaya: Instituto Nacional Femenino de Bachillerato. Bilbao.

Zamora: Colegio Nacional «Obispo Nieto».

Zaragoza: Instituto Nacional Mixto número 4.

Algeciras: Instituto Nacional de Bachillerato «José Cadalso». San Roque.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Francisco Sanabria Martín.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

11362

*RESOLUCION de 18 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la creación de la plaza de Director de banda de música civil del Ayuntamiento de Sarria (Lugo).*

Previo expediente reglamentario, instruido por la Corporación interesada, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 86, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha acordado aprobar la creación de la plaza de Director de banda de música civil del Ayuntamiento de Sarria (Lugo), que se clasificará en categoría segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
 Madrid, 18 de abril de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

11363

*RESOLUCION de 18 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la supresión de la plaza de Director de banda de música civil del Ayuntamiento de Bullas (Murcia).*

Previo expediente reglamentario, instruido por la Corporación interesada, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 86, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha acordado aprobar la supresión de la plaza de Director de banda de música civil del Ayuntamiento de Bullas (Murcia).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.